



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Concurso de Precios N°:	16/2016
Expediente N° 663/2016 – PJ SIAFyC	
Fecha de Apertura:	18/07/2016
Hora:	11 horas
Objeto del Llamado: “ADQUISICIÓN DE RELOJES FECHADORES PARA ORGANISMOS JUDICIALES”	

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas, juntamente con las especificaciones técnicas y planillas, integran el pliego de bases y condiciones para llevar a cabo el **Concurso de Precios N° 16/2016**, que se tramita por Expediente N° 663/2016 – PJ SIAFyC que lleva por objeto: **“Adquisición de relojes fechadores para organismos judiciales”**.

ARTICULO 2º: La apertura del Concurso mencionado en el artículo 1º se llevará a cabo el día **Lunes 18 de Julio**, del año **2016**, a las **ONCE (11) horas**, en la Oficina de Compras y Licitaciones del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, sito en la calle Roberto Jones N° 75, de la ciudad de Rawson, lugar éste **1** donde se recepcionarán las propuestas.

ARTICULO 3º: Los precios cotizados, en pesos moneda nacional de curso legal, incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final". No se aceptarán cotizaciones en Moneda Extranjera.

ARTICULO 4º: El oferente podrá formular propuesta por todo o por parte de lo solicitado en el renglón.

ARTICULO 5º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTICULO 6º: El plazo de entrega será de TREINTA (30) días corridos a partir de retirada la Orden de Compra.

ARTICULO 7º: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería o prestación del servicio en la Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia en Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson, corriendo el flete, descarga, seguros del traslado, por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 8º: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante, dentro de los TREINTA (30) días hábiles a contar desde la conformidad de la factura, una vez concretada la recepción de la totalidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos. No se realizarán adelantos financieros ni pagos parciales.

La facturación deberá adecuarse a la reglamentación de la AFIP para la presente actividad.

ARTICULO 9º:

1. Las propuestas serán presentadas:

- a) En lo posible impresas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta;
- b) La Propuesta económica (Oferta) y el Pliego de Bases y Condiciones **serán firmados** por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma;

.....
Firma y Aclaración del Oferente



- c) Bajo sobre cerrado en la Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, sito en la calle Roberto Jones N° 75, de la ciudad de Rawson, sin identificar al proponente;
- d) Toda propuesta deberá estar redactada en idioma nacional y los precios expresados en moneda nacional de curso legal.
2. Se deberá incluir en la propuesta la siguiente documentación:
- a) CONSTANCIA de pre inscripción en el padrón de proveedores de la provincia del Chubut a realizar en el sitio web (<http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/contrataciones/como-ser-proveedor-del-estado/>) o constancia de inscripción si así fuera (<http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/contrataciones/category/proveedores/>).
- b) **CERTIFICADO** vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por la Dirección General de Rentas, o la constancia original de su solicitud, en cumplimiento del Art. 27 del Anexo A de la Ley XXIV N° 38 (antes Ley 5450) que se encuentra reglamentado por el artículo 21 del Decreto Reglamentario N° 637/06; (se puede retirar en cualquier sucursal de la Dirección General de Rentas www.chubut.gov.ar/dgr).
- c) **CERTIFICADO** vigente emitido por el Banco del Chubut S.A., donde conste que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso “d”, de la Ley II N° 76 (antes ley 5447) (se puede retirar en cualquier sucursal del Banco del Chubut S.A. www.bancochubut.com.ar).
- d) **CERTIFICADO** (puede ser copia) emitido por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo, donde conste que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso “d”, de la Ley II N° 76 (antes ley 5447). (se solicita en la Unidad de Recupero del Ministerio de Economía de la Pcia. del Chubut, TE: 0280-4483500).
- e) Las personas físicas deberán presentar el CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, emitido por el **Registro Público de Alimentantes Morosos (RAM)** donde conste que el oferente no se encuentra considerado como “alimentante moroso”, de acuerdo a lo establecido en la Ley XIII N° 12 y en la Ley XIII N° 17 (se imprime gratuitamente en <http://www.juschubut.gov.ar/index.php/areas/direccion-de-registros/registro-de-alimentantes-morosos-ram>).
- f) Folletería correspondiente al o los modelos que se presenten de los productos ofertados.

2

ARTICULO 10º: Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando la Propuesta económica contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta;
- b) Las presentadas por oferentes comprendidos en los casos previstos por el artículo 102º de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447);
- c) Las presentadas por firmas eliminadas o suspendidas y no rehabilitadas por el Registro de Proveedores Sancionados, siempre que tal sanción sea conocida antes de la adjudicación;
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas del pliego respectivo;
- e) Cuando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.
- f) Cuando en el caso de ser persona física se encuentre considerado como “alimentante moroso”, de acuerdo a lo establecido en la Ley XIII N° 12 y en la Ley XIII N° 17.

.....
Firma y Aclaración del Oferente



ARTICULO 11º: En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio de la Repartición; Tipo y Número del Concurso y la expresión de la Fecha y Hora de apertura.

Los espacios punteados y/o entre paréntesis deberán llenarse con las indicaciones de la invitación al Concurso de Precios.

<p style="text-align: center;">Poder Judicial Provincia de Chubut</p> <p style="text-align: center;">CONCURSO DE PRECIOS N°...../.....</p> <p>OBJETO: "....."</p> <p style="text-align: center;">Acto de apertura: (día/mes/año/ hora)</p> <p>Domicilio de apertura:.....</p>
--

ARTICULO 12º: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

ARTICULO 13º: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los proponentes o adjudicatarios, serán pasibles de la siguiente penalidad:

Multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la contratación no cumplida o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo, por cada SIETE (7) días hábiles o fracción no menor de CUATRO (4) días hábiles de atraso, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados.

3

ARTICULO 14º: Los artículos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso y se indicará la marca y origen de los mismos.

Asimismo deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 15º: Cuando se cotizare más de una marca, se entenderá que la Repartición tiene el derecho de optar por una de ellas, expresando su nombre en la Orden de Compra.

ARTICULO 16º: La adjudicación se realizará por parte o por todo el **REGLÓN**.

ARTICULO 17º: Los precios establecidos en la propuesta económica y en la orden de compra serán invariables.

ARTICULO 18º: Todos los casos no previstos en este pliego, se regirán por la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), su Decreto Reglamentario N° 777/06 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.

ARTICULO 19º: CORREO ELECTRÓNICO.

A efectos de agilizar el procedimiento, los oferentes deberán consignar en el ANEXO III una casilla de correo electrónico para las comunicaciones que sean necesarias efectuar durante el desarrollo de la presente contratación.

.....
Firma y Aclaración del Oferente



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2016**

El presente concurso tiene como fin la compra de cuatro (4) relojes fechadores electromecánicos convencionales u electrónicos.

Los relojes fechadores deberán reunir como mínimo las siguientes características:

- Reloj receptor de documentos.
- Idioma español.
- Impresión automática al contacto del papel. Impresión de todo el texto, automáticamente en una sola acción al colocar la hoja.
- Impresión de año (en 4 dígitos), mes (en 2 dígitos, o en al menos 3 letras), día, hora y minutos.
- Horario: formato de 24 horas o de AM/PM.
- Poseer llave de seguridad.
- Tener la opción para escribir texto. Se requerirá entre 2 y 5 renglones (incluyendo el renglón de la fecha).
- Poseer al menos dos clisés.
- Garantía de un año a contar desde la fecha de recepción de los relojes,
- Los textos de cada reloj serán:

5

Recibido OJPE
dd/mm/aaaa – 11:00 hs.

JUZGADO DE FAMILIA
N° 1 – TRELEW
dd/mm/aaaa – 11:00 hs.
CON / SIN FIRMA DEL LETRADO
CON / SIN COPIAS. CONSTE.-

JUZGADO LABORAL N° 1 CR
dd/mm/aaaa – 11:00 hs.
FIRMA SI / NO
COPIA SI / NO

PODER JUDICIAL DE CHUBUT
dd/mm/aaaa – 11:00 hs.
Mesa de Entradas Judicial
Superior Tribunal de Justicia

.....
Firma y Aclaración del Oferente



Será requisito presentar folletería y características del o los modelos de relojes fechadores que coticen a los fines de poder realizar una comparación.

Por otro lado, el precio deberá incluir el costo de transporte hasta la Oficina de Compras, en Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson (CP 9103).

Asimismo los oferentes pueden presentar diversos modelos de reloj como alternativas.



ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 16/2016
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DECLARACION JURADA

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES² establecidas en el artículo 102º de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).

RAZON SOCIAL: _____
DOMICILIO: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

² "Artículo 102º: No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor
- c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública."
- d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.-

.....
Firma y Aclaración del Oferente



ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 16/2016
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 16º, inciso e) del Decreto Nº 777/06, fijamos nuestros DOMICILIOS REAL Y LEGAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la Justicia de la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO REAL: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____

PROVINCIA: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

CORREO

ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO LEGAL: _____

LOCALIDAD³: _____

CODIGO POSTAL: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

³ Artículo 22º: Causal de Rechazo: Cuando no constituyan domicilio legal en la Provincia del Chubut, conforme a lo normado por el artículo 16º, inciso e) del Decreto Nº 777/06, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma

.....
Firma y Aclaración del Oferente



ANEXO III

PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 16/2016
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma _____ declara aceptar que la Dirección de Administración del Poder Judicial, en el marco de la Ley XIII N° 16, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: _____.



ANEXO IV

PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 16/2016
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Cant	Descripción	Marca / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	4	Relojes fechadores, según especificaciones técnicas.		\$	\$
				TOTAL	\$

13

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

.....
Firma y Aclaración del Oferente